



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACION AL REGLAMENTO
INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCION Y
FACSIMIL DE TITULO DE FONDO DE
INVERSION QUE INDICA.**

SANTIAGO,

RES. EXENTA N°

23 DIC 2002

493

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION",

2) Lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 22, letra a), de la Ley N°18.815, de 1989, y en los artículos 1º y 4º del D.S. N°864 de 1990;

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del artículo 1º del Reglamento Interno del fondo denominado: "**Fondo de Inversión Santander Plusvalía**", acordada en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el día 30 de septiembre de 2002, la cual tiene por objeto dar cuenta del reemplazo de la sociedad administradora del fondo, conforme al acuerdo adoptado por la asamblea de aportantes del fondo de fecha 30 de septiembre de 2002, por lo que el fondo será administrado en adelante por la sociedad administradora denominada "**Santiago S.A. Administradora General de Fondos**".

2.- Asimismo, se aprueban las modificaciones efectuadas al contrato de suscripción de cuotas y al facsímil de título, que tienen por objeto reflejar el cambio de administración del fondo referido en el numeral anterior.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dese cumplimiento por la nueva sociedad administradora Santiago S.A. Administradora General de Fondos, previo al inicio de su administración, al requerimiento de garantía que exige el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 125 de esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Asimismo, dese cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular N°19 de 19 de febrero de 2001, de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



CM

Santiago, Octubre 7 del 2002

Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
At.: Sr. Alvaro Clarke de la Cerda
Presente

F. Pat.



REF.: Informa sobre sustitución de administradora y solicitan aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

Muy señores nuestros:

Adjuntamos a la presente copia debidamente autorizada por el Gerente General de la sociedad, del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Santander Plusvalía, celebrada el día 30 de Septiembre pasado, y en la cual se aprobó por la unanimidad de los aportantes presente en dicha Asamblea, la proposición de sustitución de la administradora, Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión por la sociedad Santiago S.A. Administradora General de Fondos, como asimismo una modificación del respectivo Reglamento Interno de dicho Fondo que recogió la sustitución aprobada.

Al respecto cabe señalar asimismo que el Directorio de la nueva sociedad administradora, Santiago S.A. Administradora General de Fondos, ha aceptado tomar a su cargo la administración de este Fondo según Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad celebrada el día viernes 27 de septiembre del año en curso, cuya copia se adjunta.

La aceptación de esta administración por parte de Santiago S.A. Administradora General de Fondos, quedó supeditada en todo caso a la aprobación por parte de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de la sustitución de la administradora, circunstancia que ya ocurrió el día 30 de Septiembre según se señaló, y a la aprobación por parte de esa Superintendencia de la modificación acordada en la misma Asamblea del Reglamento Interno, modificación que en todo caso tuvo por único y exclusivo objetivo, el recoger el cambio del nombre en la denominación de la sociedad administradora.

*SAE - W^o,
2002500
10-10-02*



19 OCT 2002

2002100020674
9.



Atendido lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 18.815 sobre Fondos de Inversión y su Reglamento y a vuestro Oficio Circular 0019 de fecha 19/2/2001, venimos en solicitar a Uds., lo siguiente:

1) La aprobación de las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Plusvalía que fueron aprobadas en la Asamblea Extraordinaria antes citada y que tal como se informó tuvieron exclusivamente por objeto, y así expresamente se señaló en la citación practicada, recoger el cambio en la administración del Fondo, acordado previamente en la misma Asamblea.

Dado que sólo el actual artículo Primero del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Plusvalía incluía el nombre de la sociedad administradora del Fondo, fue necesario modificar única y exclusivamente el mencionado artículo Primero del Reglamento, acordando en definitiva la Asamblea reemplazar íntegramente el mencionado artículo primero.

El Texto del primitivo Art. Primero que se reemplaza era del siguiente tenor:

“ Artículo Primero: El presente instrumento contiene el Reglamento Interno del Fondo de Inversión a que se refiere la ley N. 18.815 de 1989 y su reglamento, denominado **FONDO DE INVERSION SANTANDER PLUSVALÍA**, en adelante, “el Fondo.

El Fondo será administrado por **SANTANDER S.A.. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, en adelante “la Sociedad Administradora”, por cuenta y riesgo de los aportantes. El Fondo y la Sociedad Administradora se encuentran bajo la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión, es una Sociedad Anónima cuyo objeto exclusivo es la Administración de Fondos de Inversión por cuenta y riesgo de los aportantes, en conformidad con las disposiciones de las Leyes 18.815 y 18.657, sus Reglamentos y por los Reglamentos Internos de los Fondos que administre. Asimismo, esta Sociedad está regida por la Ley 18.046, en especial por los artículos 126, 127, 128 y 129, y por la Ley 18.045. Por el servicio de administración esta sociedad percibirá una comisión que se deduce, en cada caso, del Fondo respectivo.

La Sociedad Administradora se constituyó por escritura pública de fecha 02 de enero de 1992, ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 11.148 con el N°5.610 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1992 y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de abril de 1992. La autorización de existencia fue otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Resolución N°048 de fecha 31 de marzo de 1992.”



El nuevo texto del Artículo Primero del Reglamento Interno aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes es el siguiente:

“ARTICULO 1º : El presente instrumento contiene el Reglamento Interno del Fondo de Inversión a que se refiere la ley N. 18.815 de 1989 y su reglamento, denominado FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER PLUSVALÍA, en adelante, “el Fondo”.

El Fondo será administrado por SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, en adelante “la Sociedad Administradora”, por cuenta y riesgo de los aportantes. El Fondo y la Sociedad Administradora se encuentran bajo la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago S.A. Administradora General de Fondos, es una sociedad Anónima cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1.328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19.281, y, cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18.045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.

Por el servicio de administración esta sociedad percibirá una comisión que se deduce, en cada caso, del Fondo respectivo.

La sociedad Santiago S.A. Administradora General de Fondos se originó en la fusión de las primitivas sociedades Santiago S.A. Administradora de Fondos de Inversión y Santiago S.A. Administradora de Fondos Mutuos, habiendo sido absorbida la primera por la segunda, según acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Santiago S.A. Administradora de Fondos Mutuos, celebrada con fecha 6 de Febrero del año 2002.

La respectiva acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno con fecha 12 de febrero del año 2002.

Por acuerdo de la 13ª Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Inmobiliaria Santiago, celebrada el día 2 de enero del año 2002 se aprobó y autorizó la sustitución de la sociedad administradora de dicho Fondo de Inversión.

Tratándose de sociedades filiales de Banco, hubo de requerirse la autorización pertinente a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la que autorizó la fusión de ambas sociedades a través de Resolución número 00719 de fecha 24 de enero del año 2002.



En virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, hubo de requerirse por las sociedades fusionadas la autorización de los acuerdos de modificación de estatutos a la Superintendencia de Valores y Seguros, la que en definitiva autorizó la fusión y las demás modificaciones acordadas en las Juntas pertinentes mediante Resolución número 184 de fecha 10 de abril del año 2002, que fue publicada en el Diario Oficial número 37.237 con fecha 17 de abril del año 2002 e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 9.260 bajo el número 7610 del año 2002, documentos todos los cuales fueron protocolizados en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno con fecha 17 de Abril del año 2002."

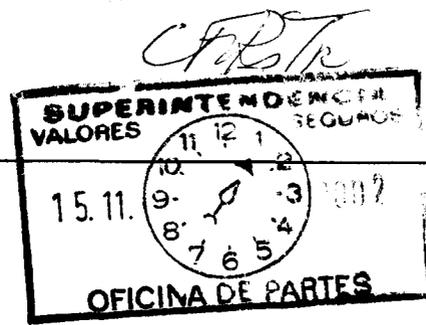
2) Aprobada la modificación del Reglamento Interno solicitada en el número 1 precedente, solicitamos a Uds., se sirvan sancionar desde un punto de vista administrativo por parte de esa Superintendencia, la sustitución de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Santander Plusvalía, estableciéndose el cese de la administración por parte del Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión, y su reemplazo por parte de Santiago S.A. Administradora General de Fondos, dictándose al respecto las correspondientes Resoluciones que sancionen la nueva situación descrita.

Conjuntamente con esta solicitud que se presenta en tres ejemplares, adjuntamos igual número de copias del Acta de la respectiva Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada tal como se señaló el día 30 de Septiembre pasado.

Sin otro particular, saludan atentamente a Uds.

Juan Agustín Rodríguez
Gerente General

Guillermo Tagle Quiroz
Presidente



Santiago, Noviembre 15 de 2002

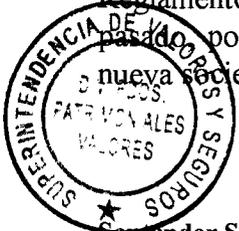
Señores
Superintendencia de
Valores y Seguros
At. don Alvaro Clarke de la Cerda
Presente

REF.: Complementa Solicitud aprobación modificaciones
al Reglamento Interno del Fondo de 09/10/02

Muy señores nuestros:

En relación con nuestra solicitud de la referencia de fecha 9 de
Octubre pasado y vuestro Oficio No. 8084 de fecha 6 de Noviembre, venimos en
complementar nuestra primitiva solicitud en los puntos siguientes y manteniendo el mismo
orden de vuestras observaciones:

- 1) Respecto de la copia del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes se acompaña
copia de la misma debidamente certificada por el Gerente General.
2) En lo que dice relación al contrato de suscripción de cuotas, hacemos presente a ustedes
que toda referencia que se hace en dichos documentos a Santander S.A. Administradora de
Fondos de Inversión como sociedad administradora, deberá entenderse reemplazada o
sustituida, a partir de la aprobación dada por esa Superintendencia de la modificación del
Reglamento Interno del Fondo y que ha sido el objeto de nuestra solicitud de 9 de Octubre
pasado por la "Santiago S.A. Administradora General de Fondos" en su calidad de
nueva sociedad administradora del Fondo.



Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión
Bandera 140 Piso 14 - Santiago
Teléfono: 3363343 - Fax: 6993005

Handwritten notes: 202110026731, GN, 2432, 18.11.02



En virtud de lo anterior el reemplazo aludido se producirá en el contrato de suscripción de cuotas, en los puntos referentes a la comparecencia de las partes, en su cláusula primera y en el pie de firma de dicho contrato, en los siguientes términos:

" En Santiago de Chile, a..... entre.....también denominado "el Aportante" y por la otra Santiago S.A. Administradora General de Fondos, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT 96.667.040-1, domiciliada en Santiago, Bandera 76 Piso 7 de Santiago, en adelante también denominada "la Sociedad Administradora", representada por..... y por.....se ha celebrado el siguiente contrato de aporte:

PRIMERO: Santiago S.A. Administradora General de Fondos, es una sociedad Anónima cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1.328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19.281, y, cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18.045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer."

En tal carácter, administra el denominado Fondo de Inversión Santander Plusvalía, en adelante "el Fondo".

Por último, en el pie de firma de este contrato también debe entenderse el reemplazo del nombre de la anterior sociedad administradora por el de Santiago S.A. Administradora General de Fondos.

3) En lo que dice relación al facsimil del título deberá al igual que en el punto anterior entenderse reemplazado el nombre de Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión por el de **"Santiago S.A. Administradora General de Fondos"**, en su calidad de nueva sociedad administradora.

Se adjunta a esta presentación una copia del facsimil que incluye la modificación antes referida.

4) Hacemos presente a ustedes que en lo que dice relación a la copia de la respectiva acta de recepción de los antecedentes y registros que se traspasarán a la nueva sociedad administradora, como asimismo de los documentos justificativos de los traspasos efectuados, esta sociedad se obliga a remitir copia de los mismos a esa Superintendencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a su suscripción.



Por último solicitamos a ustedes tener por complementada nuestra primera presentación en el sentido de que la aprobación solicitada debe hacerse extensiva también a la modificación que experimentarán necesariamente el contrato de aporte y el facsímil del título, en lo que dice relación al cambio de la sociedad administradora.

La presente complementación de la primitiva solicitud se presenta en tres ejemplares debidamente firmada por los suscritos.

Sin otro particular, saludan atentamente a Uds.,

Juan Agustín Rodríguez Gormaz
Gerente General

Guillermo Tagle Quiroz
Presidente

CONTRATO DE APORTE

"En Santiago de Chile, a.....
entre.....

.....también
denominado "el Aportante" y por la otra Santiago S.A. Administradora General de Fondos, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT 96.667.040-1, domiciliada en Santiago, Bandera 76 Piso 7 de Santiago, en adelante también denominada "la Sociedad Administradora", representada por..... y por.....se ha celebrado el siguiente contrato de aporte:

PRIMERO: Santiago S.A. Administradora General de Fondos, es una sociedad Anónima cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1.328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19.281, y, cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18.045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer."

En tal carácter, administra el denominado Fondo de Inversión Santander Plusvalla, en adelante "el Fondo".

SEGUNDO: El Reglamento Interno del Fondo fue aprobado por Resolución N° 048 de fecha 31 de Marzo de 1992 de la Superintendencia de Valores y Seguros, protocolizado el día 20 de Abril de 1992 al final de los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, bajo el N° 822; una primera modificación fue aprobada por Resolución N°187 de fecha 8 de Septiembre de 1993, protocolizado el día 14 de Julio de 1993 al final de los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría de Santiago de don Jose Musalem Saffie, bajo el N°365; luego, por Resolución N° 209 de fecha 30 de Diciembre de 1994, posteriormente por Resolución No. 218 de 22 de Julio de 1997 y por último por Resolución N°..... de fechadede 1999. Una copia

JAR *J*

Se excluye del límite señalado precedentemente los gastos numerados en las letras precedentes n), o) y p), los cuales no podrán ser, anualmente, superiores al 2,5% del valor de los Activos del Fondo.

Con todo, los gastos del comité de vigilancia no podrán exceder, bajo ningún respecto, del 0,20% del Valor del Fondo. Cualquier exceso que se produzca sobre dicha cantidad será también de cargo del Fondo y debe haber sido autorizado por una Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

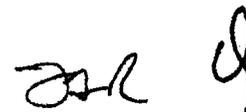
SEXTO: Se deja constancia de que la calidad de aportante o suscriptor de cuotas se adquiere en el momento que la Sociedad Administradora recibe el aporte del inversionista, en efectivo o vale vista bancario, o lo perciba del banco librado en caso de pago con cheque, o se curse el traspaso correspondiente tratándose de transacciones en el mercado secundario.

SÉPTIMO: Los aportes quedarán expresados en cuotas del Fondo, nominativas, unitarias, de igual valor y características, las que no podrán rescatarse antes de la liquidación del Fondo.

OCTAVO: La personería de los representantes de la Sociedad Administradora consta en escritura pública de de de , otorgada en Notaría de Santiago de don

.-

**SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS**



APORTANTE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DEL FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER PLUSVALÍA

En la ciudad de Santiago, a 30 de Septiembre de 2002, siendo las 11,00 A.M., se celebró en Santiago, en calle Bandera 140, Piso 12, sala Auditorium, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Santander Plusvalía.

Presidió la Sesión el Presidente del Directorio de la sociedad administradora don Guillermo Tagle. Se encontraban también presente en la Asamblea el Director don Ricardo Torres, el Gerente General de la sociedad administradora don Juan Agustín Rodríguez, quien ofició de Secretario y el Abogado don Ignacio Morgan. Asistió asimismo como invitado don Marcelo Sagredo, Gerente de Fondos de Inversión de la sociedad Santiago S.A. Administradora General de Fondos.

I. QUÓRUM, ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El Presidente luego de saludar a los señores aportantes presentes, dejó constancia de las siguientes formalidades:

De acuerdo a lo verificado en el Registro de Firmas de Asistentes y los poderes recepcionados hasta el día y hora de la Asamblea, se encuentran presentes aportantes y mandatarios de aportantes que representan un total de 1.538.389 cuotas, cifra que representa un 84,48% del total de las cuotas emitidas por el Fondo, y que por ende es superior a la mayoría absoluta exigida por la Ley.

La lista de los aportantes asistentes debidamente representados es la siguiente, de acuerdo al listado debidamente firmado por ellos:

- 1) A.F.P. Habitat, representada por Maritza Guzmán, por 182.088 cuotas.
- 2) A.F.P. Provida, representada por Irene Cerón Araya, por 587.564 cuotas
- 3) A.F.P. Santa María, representada por José Concha Goldschmidt, por 194.120 cuotas.
- 4) A.F.P. Summa Bansander, representada por Vivian Borzutzky S., por 109.596 cuotas.
- 5) A.F.P. Magister representada por Luis Díaz Marín, por 109.726 cuotas.
- 6) A.F.P. Planvital, representada por Yoana Villalobos, por 53.111 cuotas.
- 7) Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión, representada por Juan Agustín Rodríguez Gormaz, por 1.398 cuotas.
- 8) Santander Investment Chile Limitada, representada por don Guillermo Tagle Quiroz,

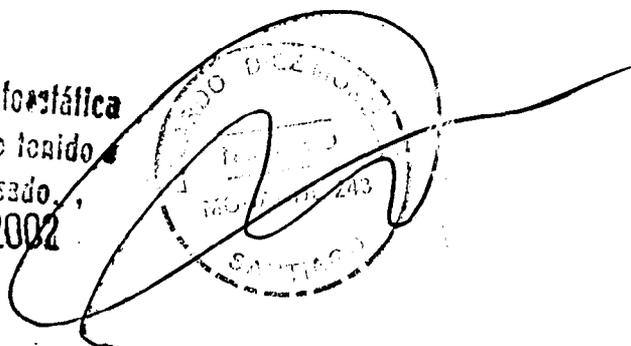
Juan Agustín Rodríguez Gormaz

**CONFORME CON
SU ORIGINAL**

JMC

Juan Agustín Rodríguez Gormaz
Ignacio Morgan
Marcelo Sagredo

Certifico que la presente copia fotostática
es una fiel reproducción del que he tenido
a la vista y devuelto al interesado.
Santiago, de 08 OCT 2002



de esta asamblea a la Superintendencia de Valores y Seguros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 18.815.

- b) Con fecha 12 de Septiembre del año 2002 se envió cartas de citación a los Aportantes.
- c) Con fechas 12, 17 y 25 de Septiembre del año 2002 se publicaron los avisos de citación en el Diario "La Segunda" de Santiago, conforme lo previsto en los artículos 26 de la Ley N° 18.815 y 16 del Reglamento Interno del Fondo.

IV. OBJETO DE LA ASAMBLEA

A continuación el Presidente cede la palabra al señor Secretario quien dá cuenta de los objetivos que se tuvieron presente para la citación de esta asamblea.

El Sr. Rodríguez señala que la sociedad administradora ha convocado esta asamblea extraordinaria con el fin de que ésta se pronuncie sobre las materias que se señalan a continuación:

- a) Conocer y pronunciarse acerca de proposición de sustitución de la administradora;
- b) De acordarse dicha sustitución se propondrá aprobar las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo con el objeto de recoger el cambio en la administración, y,
- c) Aprobar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Plusvalía que contenga la modificación propuesta y aprobada en dicha Asamblea.

1) Respecto del primer punto que dice relación con la sustitución de la sociedad administradora, señala el Sr. Rodríguez, que atendida la reciente fusión de los Bancos Santander-Chile y Santiago, se ha estimado conveniente por el Grupo, integrar la administración de los distintos fondos de terceros en una única área, desligándola de la actividad bancaria propiamente tal, y en el caso específico de los Fondos de Inversión, en la sola sociedad Administradora General de Fondos denominada Santiago S.A. Administradora General de Fondos, de propiedad en un 99,9% del Banco Santander Chile, materia que por lo tanto queremos informarles y proponerles a ustedes en su calidad de aportantes del Fondo de Inversión Santander Plusvalía.

Agrega asimismo el Sr. Rodríguez que a la luz de las disposiciones contenidas en el artículo 22 letra 'b' de la Ley 18.815, que señalan que la 'sustitución de la administradora' será materia de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, la Administradora tomó la determinación de citar a esta Asamblea con el objeto de que se pronunciara acerca de la proposición de la administración del Fondo, el que pasaría en definitiva a ser administrado por la sociedad " Santiago S.A. Administradora General de Fondos.

Interviene al respecto don Guillermo Tagle quien agrega que al margen de la normativa legal que requiere la celebración de esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes para el

J. Rodríguez

**CONFORME CON
SU ORIGINAL**

JMC *J. Rodríguez*
[Signature]

Certifico que la presente es la fotocopia
de un original que he tenido a
la vista y devuelvo al interesado
Santiago, de 08 OCT 2002

[Signature]

conocimiento de esta materia, era de sumo interés para la actual sociedad administradora informarles directamente a los aportantes de esta situación en una instancia como ésta, en la que se ha citado a todos los aportantes del Fondo, haciendo hincapié en todo caso que para la tranquilidad de los aportantes presentes o representados, este cambio de mandato o administración es más bien formal, ya que en definitiva la administración de este Fondo será y se mantendrá bajo la exclusiva responsabilidad del mismo Grupo en Chile, tratándose meramente de una modificación en la estructura interna del Grupo que en nada podría afectar los intereses de los aportantes.

A continuación el Sr. Rodríguez señala que procedería someter a consideración de la asamblea la proposición de que el Fondo de Inversión Santander Plusvalía pase a ser administrado por la sociedad Santiago S.A. Administradora General de Fondos, cesando por ende en la función de actual administradora, la sociedad Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión.

Sometida a la aprobación de los aportantes la modificación propuesta, la Asamblea con el voto favorable de la totalidad de los asistentes, incluidos los de las AFP presentes, acuerda aprobarla. El voto de las A.F.P. fue expresado por sus representantes individualizados en el listado de asistencia.

2. A continuación señala el Gerente Sr. Rodríguez que correspondería a la Asamblea pronunciarse sobre las modificaciones que deberían introducirse al Reglamento Interno del Fondo con el objeto de recoger el cambio en la administración.

Agrega el Gerente, que sólo el actual artículo Primero del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Plusvalía recoge la designación de la sociedad administradora, atendido lo cual, sólo la mencionada norma debería ser modificada a objeto de recoger los acuerdos contenidos en el numeral anterior, motivo por el cual se propone a la Asamblea reemplazar íntegramente el mencionado artículo primero, que quedaría en definitiva con el siguiente texto:

"ARTICULO 1º : El presente instrumento contiene el Reglamento Interno del Fondo de Inversión a que se refiere la ley N. 18.815 de 1989 y su reglamento, denominado FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER PLUSVALÍA, en adelante, "el Fondo".

El Fondo será administrado por SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, en adelante "la Sociedad Administradora", por cuenta y riesgo de los aportantes. El Fondo y la Sociedad Administradora se encuentran bajo la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago S.A. Administradora General de Fondos, es una sociedad Anónima cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1.328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19.281, y, cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea

[Handwritten signature]

**CONFORME CON
SU ORIGINAL**

[Handwritten initials and signatures]

Certifico que la presente copia fotostática
es copia fiel del original que he tenido a
la vista y devuelvo al interesado

Santiago, de 08 OCT 2002

[Handwritten signature and stamp]

encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18.045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.

Por el servicio de administración esta sociedad percibirá una comisión que se deduce, en cada caso, del Fondo respectivo.

La sociedad Santiago S.A. Administradora General de Fondos se originó en la fusión de las primitivas sociedades Santiago S.A. Administradora de Fondos de Inversión y Santiago S.A. Administradora de Fondos Mutuos, habiendo sido absorbida la primera por la segunda, según acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Santiago S.A. Administradora de Fondos Mutuos, celebrada con fecha 6 de Febrero del año 2002.

La respectiva acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno con fecha 12 de febrero del año 2002.

Por acuerdo de la 13ª Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Inmobiliaria Santiago, celebrada el día 2 de enero del año 2002 se aprobó y autorizó la sustitución de la sociedad administradora de dicho Fondo de Inversión.

Tratándose de sociedades filiales de Banco, hubo de requerirse la autorización pertinente a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la que autorizó la fusión de ambas sociedades a través de Resolución número 00719 de fecha 24 de enero del año 2002.

En virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, hubo de requerirse por las sociedades fusionadas la autorización de los acuerdos de modificación de estatutos a la Superintendencia de Valores y Seguros, la que en definitiva autorizó la fusión y las demás modificaciones acordadas en las Juntas pertinentes mediante Resolución número 184 de fecha 10 de abril del año 2002, que fue publicada en el Diario Oficial número 37.230 con fecha 17 de abril del año 2002 e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 9.260 bajo el número 7610 del año 2002, documentos todos los cuales fueron protocolizados en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno con fecha 17 de Abril del año 2002."

Sometida a la aprobación de los aportantes la modificación propuesta, la Asamblea con el voto favorable de la totalidad de los asistentes, incluidos los de las AFP presentes acuerda aprobarla, reemplazándose en definitiva el texto actual del Art. 1 del Reglamento Interno del Fondo, por el recientemente propuesto y leído. El voto de las A.F.P. fue expresado por sus representantes individualizados en el listado de asistencia.

3) Por último señala el Sr. Juan Agustín Rodríguez que el tercer y último punto a tratar en esta Asamblea sería el de aprobar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo que contenga las modificaciones propuestas y aprobadas en esta Asamblea, para lo cual cede la palabra al Abogado don Ignacio Morgan.

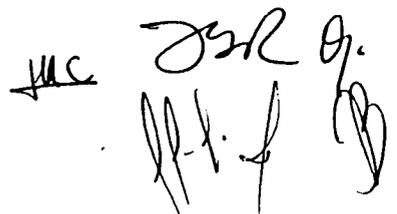


**CONFORME CON
SU ORIGINAL**

Certifico que la presente copia fotostática es copia fiel del original que he leído a la vista y compare con el interesado.

Santiago, _____ de _____

08 OCT 2002



Al respecto interviene el Sr. Morgan quien señala que el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo sería el mismo actualmente vigente, incluidas las modificaciones acordadas en la Asamblea Extraordinaria de 30 de Abril pasado, con la sola salvedad del artículo Primero, que será íntegramente reemplazado por el texto leído y acordado en el número anterior.

Se propone la lectura del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, lo cual se estima innecesario por los presentes, acordando en definitiva la Asamblea, con el voto favorable de la totalidad de los asistentes, incluidos los de las AFP, expresado por sus representantes individualizados en el listado de asistencia, facultar al Presidente del Directorio de la sociedad administradora y al Gerente General de la misma, para elaborar y otorgar un nuevo texto refundido y actualizado del Reglamento Interno del Fondo, una vez se haya aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros la modificación del actual artículo Primero del Reglamento acordada anteriormente en el punto 2, cuyo texto refundido deberá ser registrado en dicha Superintendencia de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 019 de fecha 19 de Febrero de 2001 de dicha Superintendencia.

V.- FIRMA DEL ACTA.

Los señores aportantes a requerimiento de la Mesa procedieron a designar a cuatro aportantes, a objeto de que indistintamente tres cualesquiera de ellos firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.

La Asamblea en definitiva designó para tal efecto a Yoana Villalobos de AFP Planvital, Vivian Borzutzky de AFP Summa Bansander, José Concha G., de AFP Santa María y Fernando Hurtado de ING Seguros de Vida S.A.

VI. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA Y PODER PARA OBTENER LA LEGALIZACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Asamblea acordó conferir un poder especial a los Sres. Juan Agustín Rodríguez Gormaz, Marcelo Sagredo, Alberto Alcalde o Ignacio Morgan para que indistintamente uno cualesquiera de ellos reduzcan, si fuere necesario a escritura pública el acta de esta asamblea extraordinaria y la certificación notarial correspondiente, como asimismo para que soliciten de la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Santander Plusvalía y otras autorizaciones que fueren pertinentes, quedando facultados para aceptar sin necesidad de consultar a los señores Aportantes y en su representación acepten todas las modificaciones que la nombrada Superintendencia estime necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas y privadas que correspondieren.

VII. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS:

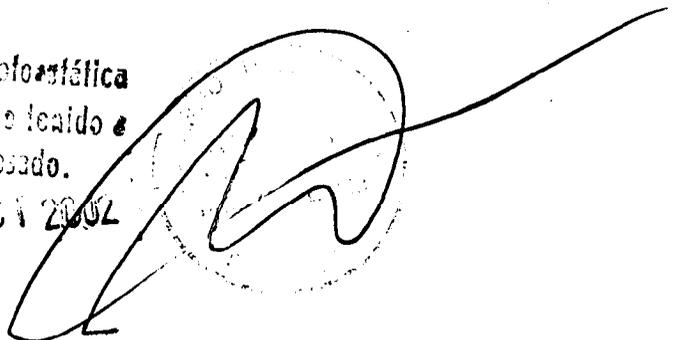


**CONFORME CON
SU ORIGINAL**



Certifico que la presente copia fotostática
es copia fiel del original que he leído e
la veracidad de los datos del interesado.

Santiago, de 08 OCT 2002



La Asamblea acuerda asimismo dar cumplimiento a los acuerdos consignados en la presente Acta una vez que ésta se encuentre firmada por las personas designadas anteriormente al efecto conjuntamente con el Presidente y el Secretario, sin necesidad de esperar su aprobación en otra asamblea posterior.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente agradeció la concurrencia y dió por concluida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 12:05 horas

José Miguel Concha

Vivian Borzutzky

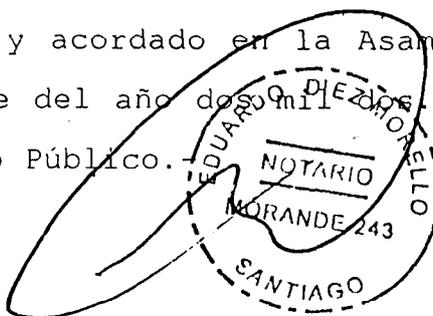
Yoana Villalobos

Guillermo Tagle

Fernando Hurtado

Juan Agustín Rodríguez

Certificado: El Notario que suscribe, certifica que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Fondo de Inversión Santander Pluvalia**, a que se refiere el acta que antecede, celebrada el día treinta de septiembre del año dos mil dos, en calle Bandera ciento cuarenta, piso doce, Comuna de Santiago, y que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Asamblea.- Santiago, treinta de septiembre del año dos mil dos. - Eduardo Javier Diez Morello. Notario Público.



**CONFORME CON
SU ORIGINAL**

Certifico que la presente copia fotostática
es copia fiel del original que he leído e
la vista y certifica que es verdadera.
Santiago, _____ de _____

08 OCT 2002

RECIBO CONFORME

FONDO DE INVERSIÓN
SANTANDER PLUSVALÍA

Nombre propietario: _____
Dirección _____
R.U.T. _____ Fono _____
N° de Cuotas _____

Firma propietario

Santiago, _____ de _____ de 200__ -

Título N°

TITULO NÚMERO _____

_____ CUOTAS

FONDO DE INVERSIÓN
SANTANDER PLUSVALÍA

Certificamos que _____

Es propietario decuotas del Fondo de Inversión Santander Plusvalía, cuyo Reglamento Interno ha sido aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 31 de marzo de 1992 por Resolución N° 48, modificada por resolución N° 187 de fecha 8 de Septiembre de 1993; por Resolución N° 209 de fecha 30 de Diciembre de 1994; por Resolución N° 218 de fecha 22 de julio de 1997, por Resolución No. 255 de 20 de Agosto de 1999, por Resolución No. 303 de 14 de Septiembre de 2001, por Resolución No. 137 de 4 de Marzo de 2002 y por Resolución No. 404 de 27 de Septiembre de 2002.

La administración del Fondo la realiza, por cuenta y riesgo de los Aportantes, Santiago S.A. Administradora General de Fondos, en reemplazo de Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión, según última modificación del Reglamento Interno y autorización de la Superintendencia de Valores, otorgada por Resolución N°delde diciembre de 2002. La sociedad Santiago S.A. Administradora General de Fondos se originó en la fusión de las primitivas sociedades Santiago S.A. Administradora de Fondos de Inversión y Santiago S.A. Administradora de Fondos Mutuos, fusión que fue autorizada y aprobada mediante Resolución número 184 de fecha 10 de abril del año 2002 de la Superintendencia de Valores.

El patrimonio del Fondo se divide en _____ cuotas.

Santiago, _____ de _____ de 200.....

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

Santiago S.A.
Administradora General de Fondos

SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO 11

En Santiago de Chile, a 27 de Septiembre del año 2002, siendo las 15.00 horas, en las oficinas de calle Bandera 76 piso 7, se reunió en sesión extraordinaria el Directorio de "SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS", bajo la Presidencia de su titular don Gerardo Jofré Miranda y con la asistencia de los Directores señores Fernando Cañas Berkowitz, Mario Pérez Cuevas, don Andrés Roccatagliata Orsini y don Oscar Cerda Urrutia.

También asisten, especialmente invitados por el Presidente y con la anuencia de todos los directores, los señores Claudio Melandri Hinojosa y Fernando Massú Tare.

Asiste el Gerente General don Francisco Murillo Quiroga, quién actuó como Secretario.

Se trató y acordó lo siguiente:

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se aprobó, sin observaciones, el acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio N° 10, celebrada el 26 de septiembre presente, la cual se encuentra firmada.

II. RENUNCIAS Y NUEVAS DESIGNACIONES.-

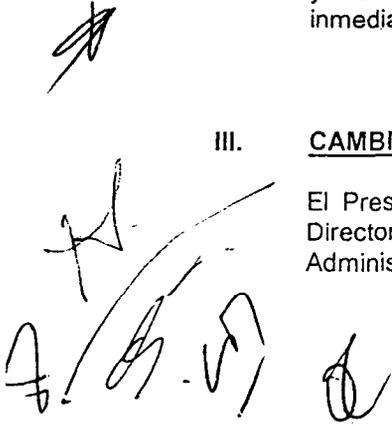
Da cuenta el Presidente que, a raíz de la fusión de los Bancos Santiago y Santander, y, los consecuentes cambios de administración que acarrea tanto en la sociedad matriz como en sus filiales, han presentado con esta fecha su renuncia al Directorio de esta sociedad los señores Fernando Cañas Berkowitz y Mario Pérez Cuevas.

El Directorio acuerda, por unanimidad de los asistentes, agradecer a los señores Fernando Cañas Berkowitz y Mario Pérez Cuevas por su colaboración en calidad de directores de la compañía.

Acuerdo 1: Igualmente, y, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acuerda, por unanimidad de los asistentes, designar como reemplazantes de los directores renunciados don Fernando Cañas Berkowitz y Mario Pérez Cuevas, a don Claudio Melandri Hinojosa y Fernando Massú Tare, quienes agradecen la designación y se integran de inmediato a la sesión.

III. CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS MUTUOS QUE INDICA.

El Presidente da cuenta de que con esta fecha se ha celebrado una sesión de Directorio de la sociedad filial del Banco Santander denominada Santander S.A. Administradora de Fondos Mutuos, sesión en la que ese Directorio -en uso de la



facultad que le otorga el artículo 4 inciso 5° del D.L. 1.328-, acordó ceder la administración de los fondos mutuos que actualmente se encuentran bajo su gestión, a Santiago S.A. Administradora General de Fondos. Señala el Presidente que los fondos mutuos cuya administración estaría siendo cedida a Santiago S.A. Administradora General de Fondos son los que individualiza a continuación:

1. Fondos Mutuos Santander Estados Unidos
2. Fondos Mutuos Santander Europa
3. Fondos Mutuos Santander Superinteres
4. Fondos Mutuos Santander Acciones Chilenas
5. Fondos Mutuos Santander Superplan Dólar
6. Fondos Mutuos Santander Supercuenta
7. Fondos Mutuos Santander Rentamas
8. Fondos Mutuos Santander Money Market Dólar
9. Fondos Mutuos Santander Money Market
10. Fondos Mutuos Santander Bono Dólar
11. Fondos Mutuos Santander Global Desarrollo
12. Fondos Mutuos Santander Multinacional Emergente
13. Fondos Mutuos Santander Hiperdepósito
14. Fondos Mutuos Santander Intermediación
15. Fondos Mutuos Santander Overnight
16. Fondos Mutuos Santander Acciones
17. Fondos Mutuos Santander Tecnológico
18. Fondos Mutuos Santander Tesorería
19. Fondos Mutuos Santander Previsional

El Presidente da cuenta de que el acuerdo mencionado sólo producirá efectos una vez que el cambio de administración de los mencionados fondos mutuos sea aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, en conformidad con las disposiciones citadas que rigen la actividad de administración de fondos mutuos.

En consecuencia, el Presidente somete a la consideración de este Directorio la moción de aceptar y asumir la administración de los fondos mutuos antes mencionados, y, facultar a tres apoderados para que obrando a nombre de la sociedad, puedan recibir para ella los fondos mutuos y sus activos en administración.

Acuerdo 2: Luego de un debate, los directores de Santiago S.A. Administradora General de Fondos, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1. Aceptar y asumir la administración de los fondos mutuos que han sido individualizados por el Presidente en su exposición, acuerdo que producirá efecto a partir del día 1° de noviembre del año 2002, y, previa autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros del traspaso de la administración de los mencionados fondos mutuos;
2. Facultar a los señores Francisco Murillo Quiroga, Américo Becerra Morales y Juan Alberto Alcalde Herrera para que actuando individualmente cualquiera de ellos, reciba en nombre de la sociedad los bienes y activos que integran los mencionados fondos mutuos, acto del que deberá quedar constancia en un acta de entrega; y,

3. Facultar a los señores Francisco Murillo Quiroga, Américo Becerra Morales y Juan Alberto Alcalde Herrera para que actuando individualmente cualquiera de ellos, realice todos los trámites y gestiones que sea menester ante la Superintendencia de Valores y Seguros y otras entidades o autoridades pertinentes, para legalizar y llevar a término el cambio en la administración que antes ha sido acordada.

IV. CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER PLUSVALÍA.

El Presidente da cuenta que la sociedad Santander S.A. Administradora de Fondos de Inversión ha citado a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Santander Plusvalía, que se celebrará el día 30 de septiembre próximo, que tendrá por objeto pronunciarse sobre el cambio de la administración, la que será asumida por Santiago S.A. Administradora General de Fondos.

El Presidente da cuenta que, de aprobar la Asamblea la proposición de la Administradora de cambio de administración, el acuerdo sólo producirá efectos una vez que el cambio de administración del mencionado fondo sea aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, en conformidad con las disposiciones de la Ley 18.815.

En consecuencia, el Presidente somete a la consideración de este Directorio la moción de aceptar y asumir la administración del fondo de inversión antes mencionado, y, facultar a tres apoderados para que obrando a nombre de la sociedad, puedan recibir para ella los activos que forman parte del patrimonio del fondo de inversión.

Acuerdo 3: Luego de un debate, los directores de Santiago S.A. Administradora General de Fondos, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

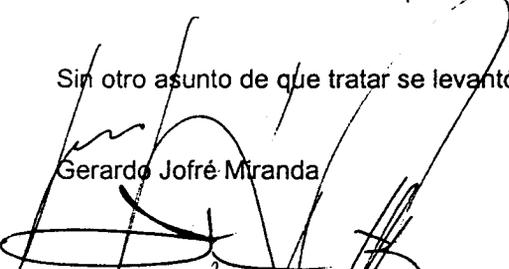
1. Aceptar y asumir la administración del Fondo de Inversión Santander Plusvalía, que ha sido individualizado por el Presidente en su exposición, acuerdo que producirá efecto tan pronto sea aprobado el cambio de administración en la Asamblea indicada, y, el acuerdo aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros;
2. Facultar a los señores Francisco Murillo Quiroga, Marcelo Sagredo Arellano y Juan Alberto Alcalde Herrera para que actuando individualmente cualquiera de ellos, reciba en nombre de la sociedad los bienes y activos que integran el patrimonio del mencionado fondo de inversión, acto del que deberá quedar constancia en un acta de entrega; y.
3. Facultar a los señores Francisco Murillo Quiroga, Marcelo Sagredo Arellano y Juan Alberto Alcalde Herrera para que actuando individualmente cualquiera de ellos, realice todos los trámites y gestiones que sean menester ante la Superintendencia de Valores y Seguros y otras entidades o autoridades pertinentes, para legalizar y llevar a término el cambio en la administración que antes ha sido acordada.

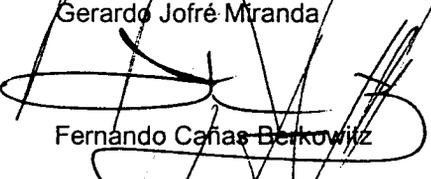
Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A.' and several smaller initials below it.

V. REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.-

El Directorio, por unanimidad, acordó facultar al Presidente don Gerardo Jofré Miranda y al Gerente General don Francisco Murillo Quiroga para que conjunta, separada, o indistintamente, puedan reducir a escritura pública, en todo o en parte y en cualquier tiempo el acta de la presente sesión de Directorio. Asimismo, el Directorio acordó, por unanimidad, llevar adelante y cumplir los acuerdos adoptados en esta sesión de Directorio de inmediato, bastando para ello que la presente acta se encuentre firmada por todos los asistentes.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión siendo las 17 horas.


Gerardo Jofré Miranda

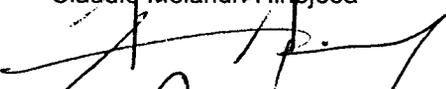

Fernando Cañas Berkowitz


Mario Pérez Cuevas


Andrés Roccatagliata Orsini


Oscar Gerda Urrutia


Claudio Molandri Hinojosa


Fernando Massú Tare


Francisco Murillo Quiroga